



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00213 -2019-A/MPMN

Moquegua, 07 MAYO 2019

VISTO:

Informe Legal N° 279-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 184-2019-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N°28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme al inc. 6° del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar los Procesos y Procedimientos Administrativos Simplificados de la Municipalidad (AEL07.04) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un período no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con DECRETO SUPLENTO N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - Plan Estratégico Institucional (PEI) y los planes operativos institucionales Plan Operativo Institucional (POI);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del



GPP-GM/MPMN; y,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1998

Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI), establece que La entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional -POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos para el logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años y que el Plan Operativo Institucional-POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional-PEI.

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se ha formulado en Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del pliego 301481 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.

Que, con Informe Legal N° 279 - 2019-GAJ/GM/MPMN, esta Gerencia es de OPINION favorable la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del pliego 301481 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del pliego 301481 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, conforme al documento que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

